



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: Nombra Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-12-LE18, proyecto FRIL 2017 denominado "Construcción Ampliación Sede Social Mirrihue", Código BIP N° 30482855-0, y designa Sujetos Pasivos Provisorios, para dar cumplimiento a Ley N° 20.730, por el periodo de evaluación de la o las ofertas de la licitación.

ANTUCO, 07 MAR 2018

DECRETO ALCALDICIO **N° 01588** /.-

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 00769/01.02.2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Plano y llama a Licitación Pública, la ejecución de proyecto FRIL 2017 denominado "Construcción Ampliación Sede Social Mirrihue", Código BIP N° 30482855-0, por un monto no superior a \$ 25.836.000.- (veinticinco millones ochocientos treinta y seis mil pesos). Decreto Alcaldicio N° 2748/05.05.2017, que establece orden de subrogancias en los departamentos, secciones municipales y servicios incorporados a la gestión municipal. Decreto Alcaldicio N° 766/28.12.2015, que deja sin efecto la designación del Sr. Enrique Boccaletti González, funcionario municipal Grado 11°, como "Sujeto Pasivo", por no tener la calidad de "Director de Obras Municipales" y designa "Sujetos Pasivos Suplentes". Decreto Alcaldicio N° 543/07.10.2015, que designa Sujetos Pasivos, según Ley N° 20.730, designa a los subrogantes de los titulares, como Sujetos Pasivos, para efectos de dar cumplimiento a la ley, por el tiempo que medie la subrogación y designa Enlace Administrador Institucional, al Informático Municipal. Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Ley 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios", Reglamentada en D.S. N° 250 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Hacienda. En uso de facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Licitación Pública ID N° 980313-12-LE18 denominada "Ampliación Sede Social Mirrihue - FNDR - FRIL".

Dar cumplimiento a Ley 20.730, Artículo 4º, punto 7), que dice; "Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de esta ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Que, se nombrará Comisión para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en Licitación Pública ID N° 980313-12-LE18, de los cuales, tres integrantes no están afectados a la Ley 20.730.

DECRETO:

1.- NÓMBRASE a los siguientes funcionarios, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-12-LE18, con el fin de evaluar la o las ofertas de ejecución de proyecto FRIL 2017 denominado "Construcción Ampliación Sede Social Mirrihue", Código BIP N°30482855-0.

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo	Sujetos
01	Pedro Orlando Parra Valenzuela	8.196.263-4	Administrador	Pasivo Provisorio
02	Enrique Boccaletti Gonzales	7.358.599-6	Jefe de Obras	Pasivo Provisorio
03	Luís Gerardo Osorio Jara	5.606.904-6	Secretario Municipal	Pasivo
04	Edison Enrique Correa Ríos	12.556.741-k	Director SECPLAN	Pasivo Provisorio



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2.- **DESIGNASE** como sujetos pasivos provisorios, a los siguientes funcionarios de este municipio, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley N° 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-12-LE18.

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo
01	Edison Correa Ríos	12.556.741-k	Director Secplan
02	Enrique Boccaletti González	7.358.599-6	Jefe Obras Municipal
03	Pedro Orlando Parra Valenzuela	8.196.263-4	Administrador

3.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2748/05.05.2017.

4.- **REÚNASE** dicha Comisión el día martes 20 de marzo de 2018, a las 10:00 hrs., en oficina municipal de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN.

5.- **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de quince días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación. -

6.- **NOTIFÍQUESE** al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby", para que realice las labores que le sean pertinentes.

7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID N° 980313-12-LE18.

N°	Etapas	Fecha
01	Publicación	19.02.2018
02	Cierre	13.03.2018
03	Adjudicación	10.04.2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



LUÍS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO PARRA VALENZUELA
ALCALDE (s)

PPV/LOJ/ECR/RTM/fra
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.

Licitación ID: 980313-12-LE18

Ampliación Sede Social Mirrihue FNDR-FRIL



Responsable de esta licitación: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, UNIDAD DE COMPRAS

[Descargar ficha](#)

Fecha de Cierre: 13-03-2018 10:00:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 3

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada



Faltan 19 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Requisitos



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Asignación



Adjudicación



Orden de compra



Registro



Contratos



GEO-COR

Productos o servicios

1

Construcción de obras civiles

1 Unidad

Cod: 72131702

Servicio de Construcción para Ampliación de Sede Social Mirrihue FNDR-FRIL

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Ampliación Sede Social Mirrihue FNDR-FRIL

Estado: Publicada

Descripción: Construcción Ampliación Sede Social Mirrihue. Financiado por el FNDR-FRIL

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Unidad de compra: UNIDAD DE COMPRAS

R.U.T.: 69.250.900-5

Dirección: Calixto Padilla N° 155

Comuna: Antuco

Región en que se genera la licitación: Región del Biobío

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 13-03-2018 10:00:00
Fecha de Publicación: 19-02-2018 13:21:37
Fecha inicio de preguntas: 19-02-2018 17:01:00
Fecha final de preguntas: 05-03-2018 12:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 07-03-2018 12:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 13-03-2018 12:00:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 13-03-2018 12:00:00
Fecha de Adjudicación: 10-04-2018 17:00:00
Fecha de entrega en soporte físico No hay información
Fecha estimada de firma de contrato No hay información
Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita Teniente 28.02.18

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Anexos Administrativos

[Descargar anexo](#)


Documentos Técnicos

1.- Anexos Técnicos

[Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- Anexos Económicos

 [Descargar anexo](#)

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Nivel patrimonial	Ver Bases de Licitación. Criterios de Evaluación	10%
2 Experiencia de los Oferentes	Ver Bases de Licitación. Criterios de Evaluación	20%
3 Plazo de Entrega	Ver Bases de Licitación. Criterios de Evaluación	35%
4 Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 7 / \text{Precio Oferta X}$	35%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Fondos FRIL
Monto Total Estimado:	25836000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	90 Días
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Jaime Fernández Arriagada

e-mail de responsable de pago:	daf@municipalidadantuco.cl
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	Municipalidad de Antuco
Fecha de vencimiento:	15-05-2018
Monto:	200000 Peso Chileno
Descripción:	No hay información
Glosa:	Ver Bases de Licitación. Garantías
Forma y oportunidad de restitución:	Ver Bases de Licitación. Garantías

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de Antuco
Fecha de vencimiento:	15-05-2018
Monto:	10 %
Descripción:	No hay información
Glosa:	Ver Bases de Licitación. Garantías
Forma y oportunidad de restitución:	Ver Bases de Licitación. Garantías

Otras Garantías

Beneficiario:	Municipalidad de Antuco
Fecha de vencimiento:	15-02-2019
Monto:	5 %
Descripción:	GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Glosa:	Ver Bases de Licitación. Garantías
Forma y oportunidad de restitución:	Ver Bases de Licitación. Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p>Cláusula de Re adjudicación</p> <p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<p>Resolución de Empates</p> <p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MONTO DE LA OFERTA". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</p>

y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "NIVEL PATRIMONIAL DEL OFERENTE".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

SECLAN@MUNICIPALIDADANTUCO.CL

COMPRAS@MUNICIPALIDADANTUCO.CL

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

MEDIANTE SISTEMA DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar